

**PERÚ****SUNEDU**
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**UNAM**
Universidad Nacional de Moquegua**PRES**
Presidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°1574-2015-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

El Oficio Circular n.°006-2015-EF/50.03 de 09 de diciembre de 2015, Informe N°1450-2015-OPD/UNAM de 22 de diciembre de 2015, proveído presidencial n.° 7708 de 22 de diciembre de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que mediante Oficio Circular n.°006-2015-EF/50.03 el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, los reportes de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 Ley N.°30372, que corresponde a los anexos que forman parte de la Resolución de Presupuesto Institucional de Apertura de este Pliego Presupuestario, asimismo, de conformidad con el Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley n.°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N.°304-2012-EF, deberá remitirse la Resolución de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Mediante Informe n.°1450-2015-OPD/UNAM de 22 de diciembre de 2015, el ingeniero Freddy Fernando Ramos Zavala Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita al presidente de la Comisión Organizadora Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al año fiscal 2016, el mismo que registrará la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2016.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, con Proveído de Presidencia N° 7708 de 22 de diciembre de 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 del pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Anexo n.°01: Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas, que forma parte integrante de la presente resolución:

Fuentes de Financiamiento	
Recursos Ordinarios	S/. 6 298 000.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 1 100 000.00
Recursos Determinados	S/. 11 221 400.00
Total	S/. 18 619 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año fiscal 2016, del pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, conforme a detalle consignado en el Anexo n.°02: Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución:

Gasto Corriente	S/.11 006 186.00
Gasto de Capital	S/. 7 613 214.00
Total	S/. 18 619 400.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al año fiscal 2016 conforme detalle contenido en los Anexos 3 y 4 remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la Oficina de Planificación y Desarrollo del pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENGARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL